



ACTA NO. 011-2021
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Jueves Cinco (05) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 4:00 P.M.***; se reunieron en el Salón Charles Sumner, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milciades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-014**, cuyo objetivo es la Consultoría para diseño de un Sistema de detección y alarma de incendios, Sistemas de supresión contra incendio y seguridad humana, en la sede principal del Senado de la República, para el cual quedó habilitada la empresa siguiente:

Empresas participantes:

CONTROL DE FUEGO RAMÓN A. GUZMÁN G. SRL

RD\$1,056,000.00

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-014**, y ante el notario actuante, se recibió la propuesta del oferente **CONTROL DE FUEGO RAMÓN A. GUZMÁN G. SRL;**

CONSIDERANDO: A que luego de la apertura y superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas Sobre A, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Especificaciones técnicas y el artículo 91 del Reglamento 543-12, el Perito asignado procedió a evaluar y elaborar el informe correspondiente, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones, realizada conforme el criterio Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), el mismo ha sido leído ante todos los miembros del Comité de Compras, para estos fines.

CONSIDERANDO: Que luego de leído el informe positivo del perito se procedió a dar apertura del Sobre B u oferta económica de dicha empresa, siendo ésta posteriormente evaluada por los miembros del Comité.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiéndose a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNICO: Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la única empresa participante, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa CONTROL DE FUEGO RAMÓN A. GUZMÁN G. SRL, RNC No. 101803436**, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso **Ref. No. Sen-CCC-CP-2021-014**, la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a precio e idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual; por un valor total de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,056,000.00)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 5:14 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

TECP

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
- Senador por la Provincia Peravia
Presidente



Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro